

Marqués de San Nicolás número 37, bajo de Logroño) con el objeto de subsanar las faltas constatadas en su solicitud. En caso de no cumplimentar este requerimiento, será dictada resolución por el órgano competente, en la que se le tendrá por desistido en su petición y se acordará el archivo del expediente sin más trámite sin perjuicio de presentar nueva solicitud cuando a su derecho convenga, todo ello al amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 17 de abril de 2012.- El Jefe de Sección de Financiación, Ayudas y Estadística. Joaquín Alonso Gutiérrez.

Aprobación inicial de la modificación puntual del plan parcial zona de interés regional La Maja de Arnedo y Quel

III.A.1442

El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial de la ZIR "La Maja" de Arnedo y Quel, consistente en la nueva redacción del artículo 11.2.2.6 Espacios libres en las parcelas.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, el expediente queda expuesto a información pública en las dependencias de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, sita en Muro de La Mata, nº 13-14 de Logroño, en horario de oficina (de 9 a 14 h.), así como en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Prado Viejo, nº 62 Bis de Logroño, en horario de oficina (de 9 a 14 h.), así como en la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org, por el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas por los medios establecidos en el Art. 38 de la Ley 4/99 de Modificación de la 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 8 de mayo de 2012.- La Directora General de Urbanismo y Vivienda, Presidenta de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, María Antonia Ortigosa Santolaya.

Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal consistente en cambio de calificación de suelo urbanizable delimitado nº 4 (SUD4) de Rodezno

III.A.1443

El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Rodezno (cambio de calificación de suelo urbanizable delimitado nº 4), con la indicación recogida en el informe de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del 20 de abril de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con la advertencia de que contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Por el Ayuntamiento o cualesquiera otras Administraciones Públicas, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer el requerimiento previo que allí se cita en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

2. Por los particulares, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Política Local y Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Logroño, a 8 de mayo de 2012.- La Directora General de Urbanismo y Vivienda, Presidenta de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, María Antonia Ortigosa Santolaya.

Aprobación definitiva de modificaciones puntuales del Plan General Municipal en varias zonas de Murillo de Río Leza

III.A.1444

El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, acordó aprobar definitivamente las dos modificaciones puntuales del Plan General Municipal de Murillo de Río Leza a las que se refiere el informe de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con la advertencia de que contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Por el Ayuntamiento o cualesquiera otras Administraciones Públicas, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1

